

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4360 /2021

VISTO:

El Dictamen Nº 18/2021 – Trámite Nº 21.556/2021 de fecha 22 de junio de 2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. El trámite Nº 21106/2021 de fecha 28 de julio de 2021, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV de fecha 25 de junio de 2021, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ingeniero Agrónomo BASTERRA, Luis Eugenio y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV de fecha 25 de junio de 2021, registrado bajo el Nº 19.646 de fecha 03 de agosto de 2021 y Ratificado por Resolución Municipal Nº 2934/2021, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ingeniero Agrónomo BASTERRA, Luis Eugenio y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3542/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021. Lb/FR